

DECRETO No. **379** DE 2013

**“ Por medio del cual se Reafora al Presupuesto de Rentas e Ingresos del
Departamento de Bolívar Recursos de la Estampilla Pro-Hospital
Universitario de Caribe ”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su : Artículo 42º. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropriaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social 8 (CONPES). 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

31

fm

DECRETO No. **379** DE 2013

“ Por medio del cual se Reafora al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos de la Estampilla Pro-Hospital Universitario de Caribe ”

Que según el Reporte del Recaudo Mensual de la Tesorería Departamental - Secretaría de Hacienda durante los meses de Enero a Abril del año 2013 se han recibido por concepto de Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe la suma de **Un Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos M/Cte** (\$ 1.885.338.162,00),

Que el anterior valor recaudado genera un promedio recaudado por mes de Cuatrocientos Setenta y Un Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta Mil Pesos con 50/100 Cts (\$ 471.334.540,50), que dicho promedio proyectado al 31 de Diciembre de 2013 nos resulta un recaudo total de Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Millones Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos M/Cte (\$ 5.656.014.486,00).

Que mediante el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 se proyectó recaudar por concepto de Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe la suma de Dos Mil Quinientos Setenta y Siete Millones Doscientos Veinte Y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Pesos M/Cte (\$ 2.577.226.688,00).

Que existe una diferencia entre lo presupuestado y lo proyectado a recaudar a 31 de Diciembre de 2013 por concepto de Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe en la suma de **TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (\$ 3.078.787.798,00).

DECRETO No. **379** DE 2013

“ Por medio del cual se Reafora al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos de la Estampilla Pro-Hospital Universitario de Caribe ”

Que debido a lo expresado anteriormente se hace necesario reaforar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Reaforese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 3.078.787.798,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

TI	INGRESOS TOTALES
TI.A	INGRESOS CORRIENTES
TI.A.1	TRIBUTARIOS
TI.A.1.28	ESTAMPILLAS
TI.A.1.28.7	Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe

3.078.787.798,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **TRES MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 3.078.787.798,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

DECRETO No. **379** DE 2013

“ Por medio del cual se Reafirma al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Recursos de la Estampilla Pro-Hospital Universitario de Caribe ”

5	SECRETARIA DE SALUD	
5.7	Transferencias para Inversión	
5.7.19	Estampilla Pro Hospital Universitaioir	
5.7.19.01	Prestación y Desarrollo de los Servicios de Salud	
5.7.19.01.01	Transferencia Hospital Universitario del Caribe	3.078.787.798,00

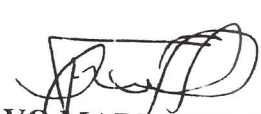
ARTICULO TERCERO : Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

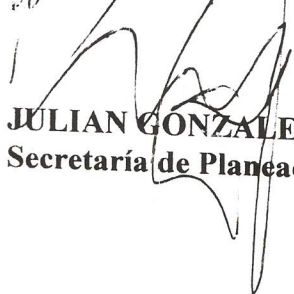
ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, **05 AGO. 2013**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


GUSTAVO MARTINEZ THERAN
Secretaría de Hacienda


JULIAN GONZALES ROA
Secretaría de Planeación


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Director de Presupuesto